



Oficio No. **0041-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 08 de febrero de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba M., Ph.D.

**VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Dr. Patricio Villacrés C., Ph.D.

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

Ing. Jonathan Izurieta Flores

**DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Hugo Pesantéz

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Ing. Eduardo Ortega

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

Ms. Silvana Huilca.

**COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMINA DE REMUNERACIONES.**

Ing. Elba Boderó Poveda, PhD

**DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Dra. Silvia Marieta Aldaz Hernández

**DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Ing. Tito Castillo C, PhD

**DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, resolvió, lo siguiente:

**2.- Aceptación de promoción de los docentes: Elba Boderó, Tito Castillo y Silvia Aldaz**

**RESOLUCIÓN No. 0041-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, mediante Resolución 0256-CU-17-08-2018, Consejo Universitario conformó la Comisión Institucional de Promoción Docente;



**Que**, mediante Resolución Nro. 248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 Consejo Universitario aprobó la reforma al Instructivo para el Procedimiento de la Promoción del Personal Académico y dispuso que la Comisión Institucional de Promoción Docente designada y presidida por la Sra. Vicerrectora Académica retome su función y por consiguiente atienda los procesos de su competencia;

**Que**, el artículo 15 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario, una vez que cuente con la certificación de la disponibilidad presupuestaria y el informe aprobado de promoción, resolverá notificar los resultados al postulante, quien deberá manifestar por escrito al mismo organismo, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado.";

**Que**, el artículo 16 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala: "Aceptada por el personal académico titular la categoría y el nivel de la promoción, el Consejo Universitario resolverá autorizar a la Dirección de Administración del Talento Humano, la elaboración de la acción de personal correspondiente.";

**Que**, mediante Informe de Promoción del Personal Académico de la Unach No. 011 29-11-2022-006-POL Referencia: Acta Nro. 006-PROMOCIÓN DOCENTE -2022 Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas (29-11-2022) se establece: "La Comisión designada para el proceso de Promoción Docente en pleno cumplimiento de lo que determina el Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico de la UNACH aprobado mediante Resolución No. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 que contienen los requisitos y procedimiento para la promoción del personal académico Titular de la Unach, concluye que: 1. Revisada la documentación presentada por la postulante Dra. Silvia Marieta Aldaz Hernández se determina el cumplimiento de los requisitos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR PRINCIPAL 2. 2. Se recomienda la continuidad del procedimiento, en tal sentido el presente informe se remite al señor Rector para que por su intermedio sea puesto en consideración del Consejo Universitario para la emisión de la resolución que corresponda. De ser favorable la resolución del Consejo Universitario, su ejecución estará en dependencia de la disponibilidad presupuestaria institucional (...)"

**Que**, mediante Informe de Promoción del Personal Académico de la UNACH No. 010 29-11-2022-005-ING Referencia: Acta Nro. 005-PROMOCIÓN DOCENTE -2022 Facultad de Ingeniería (29-11-2022) se establece: "La Comisión designada para el proceso de Promoción Docente en pleno cumplimiento de lo que determina el Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico de la UNACH aprobado mediante Resolución No. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 que contienen los requisitos y procedimiento para la promoción del personal académico Titular de la Unach, concluye que: 1. Revisada la documentación presentada por el postulante Mgs. Elba María Boderó Poveda se determina el cumplimiento de los requisitos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2. 2. Se recomienda la continuidad del procedimiento, en tal sentido el presente informe se remite al señor Rector para que por su intermedio sea puesto en consideración del Consejo Universitario para la emisión de la resolución que corresponda. De ser favorable la resolución del Consejo Universitario, su ejecución estará en dependencia de la disponibilidad presupuestaria institucional (...)"

**Que**, mediante Informe de Promoción del Personal Académico de la Unach No. 008 29-11-2022-005-ING Referencia: Acta Nro. 005-PROMOCIÓN DOCENTE -2022 Facultad de Ingeniería (29-11-2022) se establece: "La Comisión designada para el proceso de Promoción Docente en pleno cumplimiento de lo que determina el Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico de la UNACH aprobado mediante Resolución No. 0248-CU-UNACH-SE-



ORD-17-08-2022 que contienen los requisitos y procedimiento para la promoción del personal académico Titular de la Unach, concluye que: 1. Revisada la documentación presentada por el postulante Dr. Tito Oswaldo Castillo Campoverde se determina el cumplimiento de los requisitos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2. 2. Se recomienda la continuidad del procedimiento, en tal sentido el presente informe se remite al señor Rector para que por su intermedio sea puesto en consideración del Consejo Universitario para la emisión de la resolución que corresponda. De ser favorable la resolución del Consejo Universitario, su ejecución estará en dependencia de la disponibilidad presupuestaria institucional (...)"

**Que**, mediante Oficio No. 070-C.G.N.R-UNACH-2023, la Coordinación de Nómina y Remuneraciones manifiesta: "Conforme al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito adjuntar el oficio No. 0042-DF-UNACH-2023, relacionado con la Certificación Presupuestaria No. 017-P-DF-2023 y 003-P-DF-2023 con la disponibilidad de recursos económicos para la continuidad del trámite. Cabe indicar que los valores detallados en la certificación presupuestaria por cuestión de cuantificación de recursos económicos se consideran como fecha de inicio el 01 de febrero de 2023, sin embargo, se aplicará el proceso de promoción docente, una vez se concluya con todos los actos administrativos, financieros y con la respectiva reforma web ante el Ministerio de Economía y Finanzas."

**Que**, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 24. Modificar el régimen de dedicación del personal académico, así como conocer y aprobar los informes de ubicación y promociones en el escalafón del personal académico, observando la normativa que expida el Consejo de Educación Superior u organismo que haga sus veces (...)"

**Que**, mediante RESOLUCIÓN No. 0033-CU-UNACH-SE-EXT-27-01-2023 el Consejo Universitario dispuso: "**ACOGER Y APROBAR** los informes de promoción docente elaborados por la Comisión Institucional de Promoción Docente:

- Informe de Promoción del Personal Académico de la Unach No. 011 29-11-2022-006-POL Referencia: Acta Nro. 006-PROMOCIÓN DOCENTE -2022 Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas (29-11-2022)
- Informe de Promoción del Personal Académico de la UNACH No. 010 29-11-2022-005-ING Referencia: Acta Nro. 005-PROMOCIÓN DOCENTE -2022 Facultad de Ingeniería (29-11-2022)
- Informe de Promoción del Personal Académico de la Unach No. 008 29-11-2022-005-ING Referencia: Acta Nro. 005-PROMOCIÓN DOCENTE -2022 Facultad de Ingeniería (29-11-2022).

**Segundo: DICTAMINAR**, que, con fundamento en la documentación presentada por la postulante DRA. SILVIA MARIETA ALDAZ HERNÁNDEZ, cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR PRINCIPAL 2.



**Tercero: DICTAMINAR**, que, con fundamento en la documentación presentada por la postulante ING. ELBA MARÍA BODERO POVEDA, PhD cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2.

**Cuarto: DICTAMINAR**, que, con fundamento en la documentación presentada por el postulante ING. TITO OSWALDO CASTILLO CAMPOVERDE, PhD, cumple con los requisitos establecidos para su promoción a la categoría de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2 del escalafón vigente.”;

**Que**, mediante oficio de 03 de febrero de 2023, la Dra. Silvia Marieta Aldaz Hernández menciona: “(...) con fundamento en la documentación presentada por mi persona, cumpro con los requisitos establecidos para la promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR PRINCIPAL 2. Agradezco la oportuna gestión realizada y manifiesto la CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN a la categoría mencionada.”

**Que**, mediante oficio de 31 de enero de 2023, la Ing. Elba Boderó Poveda, PhD, manifiesta: “(...) una vez que he recibido el Oficio No. 0033-UNACH-SG-2023 correspondiente a la RESOLUCIÓN No. 0033-CU-UNACH-SE-EXT-27-01-2023 sobre el “Informe de Promoción del Personal Académico de la UNACH No. 010 29-11-2022-005- ING Referencia: Acta Nro. 005- PROMOCIÓN DOCENTE - 2022 Facultad de Ingeniería (29- 11-2022)” en donde se me concede la promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2 por cumplir todos los requisitos, agradezco su oportuna gestión frente al mencionado proceso y me permito manifestar mi CONFORMIDAD y ACEPTACIÓN a dicha categoría.”

**Que**, mediante oficio de 01 de febrero de 2023, el Ing. Tito Castillo, PhD, indica: “(...) una vez que he recibido el Oficio No. 0033-UNACH-SG-2023 correspondiente a la RESOLUCIÓN No. 0033-CU-UNACH-SE-EXT-27-01-2023 sobre el Informe de promoción del personal académico de la UNACH-No. 008 29-11-2022-005-ING: Acta Nro. 005-promoción docente -2022 Facultad de Ingeniería (29- 11-2022) en donde se me propone la promoción en el escalafón vigente a PROFESOR TITULAR AGREGADO 2 por cumplir todos los requisitos, agradezco su oportuna gestión frente al mencionado proceso y me permito manifestar mi CONFORMIDAD y ACEPTACIÓN a dicha categoría.”

**Que**, la Universidad Nacional de Chimborazo, cuenta con las correspondientes certificaciones presupuestarias para los procesos de promoción docente antes detallados;

Por lo expresado, con sustento en los informes emitidos por la Comisión Institucional de Promoción Docente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

#### RESUELVE:

**Primero: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración del Talento Humano, la elaboración de la acción de personal con fecha 9 de febrero de 2023, en favor de los docentes:

- **DRA. SILVIA MARIETA ALDAZ HERNÁNDEZ**, quien cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR PRINCIPAL 2.
- **ING. ELBA MARÍA BODERO POVEDA, PhD**, quien cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2.
- **ING. TITO OSWALDO CASTILLO CAMPOVERDE, PhD**, quien cumple con los requisitos establecidos para su promoción a la categoría de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2.



**Segundo: DISPONER:** A la Coordinación de Nómina y Remuneraciones, realizar las acciones que fueran necesarias ante el Ministerio de Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**Anexos: Documentos inherentes al tema.**

C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo/CRodríguez.